

*Myriam Amigo Arancibia*

21<sup>a</sup> NOTARIA  
Santiago



Inv.Etch.pro

PBA

Repertorio N° : 20.702/2014

Dcto. N°: 2.812/2014.-

OT. N°: 40.607.-

15-10-14

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

**"INVERSIONES LO ETCHEVERS Y COMPAÑIA"**

Protocolización de extracto de transformación de "INVERSIONES LO ETCHEVERS Y COMPAÑIA", con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, copia de la misma, y la debida publicación del extracto en el Diario Oficial, los cuales constan de **siete hojas**, que se agregan al final de mis Registros Públicos del presente año, bajo el número dos mil ochocientos doce.-

Lo anterior a requerimiento de don Juan Carlos Cerda Valdivia.-

Santiago, 15 de Octubre de 2014.-

*LEONOR GUTIÉRREZ GATICA*

Notario Suplente

21<sup>a</sup> Notaria de Santiago





ESTADO DE CHILE  
SANTIAGO

AIRATON 91  
SANTO DOMINGO

ABR

1982

ABRIL 1982

DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO

PROVINCIA DE SANTIAGO

INVERSIÓN EN EL CICLOAGUA Y COMARCA

## FOJA INUTILIZADA



RECONOCIMIENTO

Mujeres que inspiran

La Notaria de Santiago





PROTOCOLIZADO N° 2812  
REP N° 20.702 DE 15-10-2014



EXTRACTO

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21<sup>a</sup> Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 03/10/2014 Repertorio número 20.106/2014, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad N° 6.245.249-8; y, don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.979.017-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Cerro El Plomo N° 5630, of. 201, Las Condes, Santiago. Los comparecientes son los únicos socios de La sociedad colectiva civil que gira bajo la razón social INVERSIONES LO ETCHEVERS Y COMPAÑÍA, Régimen Tributario setenta y seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho gulón siete, que se constituyó por escritura pública el 06/11/2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, con oficio en ahumada 341 piso 4<sup>o</sup>, Santiago, y acordaron modificar el pacto social en siguientes términos.

**TRANSFORMACION:** Acuerdan transformar la actual sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme y de aquellas regidas por la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y en lo pertinente, por lo dispuesto en el Código de Comercio, sociedad que se regirá por los estatutos que se señalan a continuación:

**CONSTITUCIÓN:** Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, por el Código de Comercio, por las demás disposiciones legales que rijan la materia y por las estipulaciones del presente contrato.

**NOMBRE** La razón o firma social es "INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA", la que podrá actuar y funcionar, con el nombre de fantasía "LO ETCHEVERS LTDA." **OBJETO:** Será, la adquisición de toda clase de bienes con fines rentísticos, pudiendo al efecto efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces y muebles, corporales e incorporales, tales como



MYRIAM AMIGO ARANCIBIA  
NOTARIO PÚBLICO  
21 NOTARIA  
SANTIAGO 5  
INVERSIONES LO ETCHEVERS LTDA  
CHILE

Myriam Amigo Arancibia

Digitally signed by Myriam Amigo Arancibia  
Date: 2014.10.07 12:58:24 -04:00  
Reason: Notario Público Myriam Elizabeth Amigo Arancibia  
Location: Santiago - Chile



derechos, acciones, bonos, debentures y cualquier otro tipo de instrumentos financieros, en el país o en el extranjero; comprarlos, adquirirlos, administrarlos, percibir sus frutos de cualquier manera; la inversión de los fondos sociales, la celebración de todos los contratos y ejecución de todos los actos que conciernen a la realización de los objetivos anteriores, a la consecución de los fines sociales y cualquier otro que los socios acuerden, relacionado directa o indirectamente con los objetivos anteriores. La sociedad podrá realizar estas actividades directamente o a través de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto, en las que podrá incluso tener la calidad de socia gestora, pudiendo intervenir por cuenta propia o ajena.

**ADMINISTRACION:** La administración y el uso de la razón social corresponderá a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER a don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA y a don JUAN CARLOS CERDA CELIS, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos. **CAPITAL:** \$3.000.000.- que los socios aportan y enteran, de la siguiente forma: a) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, aporta \$2.450.000 equivalentes al 70% del capital social, que paga al contado, en este acto, en dinero efectivo en caja social; b) JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, aporta \$1.050.000 equivalentes al 30% del capital social, que paga al contado, en este acto, en dinero efectivo en caja social.

**DOMICILIO:** Será ciudad de Santiago de la Región Metropolitana, sin perjuicio de poder abrir oficinas y sucursales en otros puntos del país o del extranjero.

**DURACIÓN:** La sociedad durará 30 años contados desde la fecha de escritura y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. pba



123456810045

**EXTRACTO**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.

Cert N° 123456810045





# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

OTORGANTE

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Inversiones Lo Etchevers Limitada", fue inscrito con fecha 8 de octubre de 2014 a fojas 76010 número 46192 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2014.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 8 de octubre de 2014, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 53435.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$11.800.-

Santiago, 9 de octubre de 2014.



**Carátula: 8984854**

Inversiones Lo Etchevers Limitada



Cód. de verificación: cec\_1655b5-0  
www.conservador.cl

Documento Incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.638.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de generación.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.





## EXTRACTO

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21<sup>a</sup> Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 03/10/2014 Repertorio número 20.106/2014, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad N° 6.245.249-8; y, don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula nacional de Identidad N° 6.979.017-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Cerro El Plomo N° 5630, of. 201, Las Condes, Santiago. Los comparecientes son los únicos socios de La sociedad colectiva civil que gira bajo la razón social INVERSIONES LO ETCHEVERS Y COMPAÑÍA, Rol Único Tributario setenta y seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho guión siete, que se constituyó por escritura pública el 06/11/2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, con oficio en ahumada 341 piso 4<sup>o</sup>, Santiago, y acordaron modificar el pacto social en siguientes términos.

**TRANSFORMACION:** Acuerdan transformar la actual sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme y de aquellas regidas por la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y en lo pertinente, por lo dispuesto en el Código de Comercio, sociedad que se regirá por los estatutos que se señalan a continuación:

**CONSTITUCIÓN:** Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, por el Código de Comercio, por las demás disposiciones legales que rijan la materia y por las estipulaciones del presente contrato.

**NOMBRE** La razón o firma social es "INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA", la que podrá actuar y funcionar, con el nombre de fantasía "LO ETCHEVERS LTDA."

**OBJETO:** Será, la adquisición de toda clase de bienes con fines rentísticos, pudiendo al efecto efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces y muebles, corporales e incorporales, tales como



derechos, acciones, bonos, debentures y cualquier otro tipo de instrumentos financieros, en el país o en el extranjero; comprarlos, adquirirlos, administrarlos, percibir sus frutos de cualquier manera; la inversión de los fondos sociales, la celebración de todos los contratos y ejecución de todos los actos que conciernen a la realización de los objetivos anteriores, a la consecución de los fines sociales y cualquier otro que los socios acuerden, relacionado directa o indirectamente con los objetivos anteriores. La sociedad podrá realizar estas actividades directamente o a través de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto, en las que podrá incluso tener la calidad de socia gestora, pudiendo intervenir por cuenta propia o ajena.

**ADMINISTRACION:** La administración y el uso de la razón social corresponderá a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER a don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA y a don JUAN CARLOS CERDA CELIS, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos.

**CAPITAL:** \$3.000.000.- que los socios aportan y enteran, de la siguiente forma: a) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, aporta \$2.450.000 equivalentes al 70% del capital social, que paga al contado, en este acto, en dinero efectivo en caja social; b) JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, aporta \$1.050.000 equivalentes al 30% del capital social, que paga al contado, en este acto, en dinero efectivo en caja social.

**DOMICILIO:** Será ciudad de Santiago de la Región Metropolitana, sin perjuicio de poder abrir oficinas y sucursales en otros puntos del país o del extranjero.

**DURACIÓN:** La sociedad durará 30 años contados desde la fecha de escritura y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. pba



123456810045

**EXTRACTO**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456810045





Verifiez validez en [www.foiss.ch](http://www.foiss.ch)



Documento Incorpora Firma  
Electrónica Avanzada  
Código de Verificación: cec 1655b5-0

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 76010 número 46192 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 9 de octubre de 2014.



Carátula: 8984854

Inversiones Lo Echevers Limitada



Código de verificación: clic\_1655b5-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento Incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la Integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Fojas 76010

TB/MG . Santiago, ocho de octubre del año dos mil catorce.-  
\*Nº 46192 A requerimiento de don Alejandro Romero Zúñiga,  
CONSTITUCIÓN procedo a inscribir lo siguiente: MYRIAM ELIZABETH  
INVERSIONES MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular,  
LO ETCHEVERS 21<sup>a</sup> Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago,  
LIMITADA certifica, por escritura pública de fecha  
C: 8984854 03/10/2014 Repertorio número 20.106/2014, ante mí,  
\*ID: 1463733 doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena,  
\*FR: 274911 divorciada, diseñadora, cédula nacional de  
identidad N° 6.245.249-8; y, don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA,  
chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula nacional de identidad N°  
6.979.017-8, ambos domiciliados para estos efectos,  
en calle Cerro El Plomo N° 5630, of. 201, Las Condes, Santiago. Los comparecientes son los únicos  
socios de La sociedad colectiva civil que gira bajo la razón social INVERSIONES LO ETCHEVERS Y  
COMPAÑÍA, Rol Único Tributario setenta y seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho guión siete, que se constituyó por  
escritura pública el 06/11/2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, con oficio en ahumada 341 piso 4<sup>o</sup>, Santiago, y acordaron modificar el pacto social en siguientes términos. TRANSFORMACION: Acuerdan transformar la actual sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme y de aquellas regidas por la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y en lo pertinente, por lo dispuesto en el Código de Comercio, sociedad que se regirá por los.

estatutos que se señalan a continuación:

CONSTITUCIÓN: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, por el Código de Comercio, por las demás disposiciones legales que ríjan la materia y por las estipulaciones del presente contrato.

NOMBRE La razón o firma social es "INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA", la que podrá actuar y

funcionar, con el nombre de fantasía "LO ETCHEVERS LTDA." OBJETO: Será, la adquisición de toda clase de bienes con fines rentísticos, pudiendo al efecto efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces y muebles, corporales e incorporables, tales como derechos, acciones, bonos, debentures y cualquier otro tipo de instrumentos financieros, en el país o en el extranjero; comprarlos, adquirirlos, administrarlos, percibir sus frutos de cualquier manera; la inversión de los fondos sociales, la celebración de todos los contratos y ejecución de todos los actos que conciernen a la realización de los objetivos anteriores, a la consecución de los fines sociales y cualquier otro que los socios acuerden, relacionado directa o indirectamente con los objetivos anteriores. La sociedad podrá realizar estas actividades directamente o a través de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto, en las que podrá incluso tener la calidad de socia gestora, pudiendo



intervenir por cuenta propia o ajena.

ADMINISTRACION: La administración y el uso de la razón social corresponderá a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER a don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA y a don JUAN CARLOS CERDA CELIS, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos.

CAPITAL: \$3.000.000.- que los socios aportan y enteran, de la siguiente forma: a) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, aporta \$2.450.000 equivalentes al 70% del capital social, que paga al contado, en este acto, en dinero efectivo en caja social; b)

JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, aporta \$1.050.000 equivalentes al 30% del capital social, que paga al contado, en este acto, en dinero efectivo en caja social. DOMICILIO: Será ciudad de Santiago de la Región Metropolitana, sin perjuicio de poder abrir oficinas y sucursales en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: La sociedad durará 30 años contados desde la fecha de escritura y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Hay firma electrónica de fecha 07 Octubre de dos mil catorce.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.983

miércoles, 15 de octubre de 2014

E-173 Pág. 1 de 1

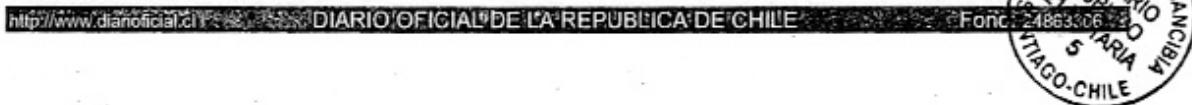
### SECCIÓN SOCIEDADES

#### TRANSFORMACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

828514 INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA.

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21<sup>a</sup> Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 03/10/2014 Repertorio número 20.106/2014, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad N° 6.245.249-8; y, don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.979.017-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Cerro El Plomo N° 5630, of. 201, Las Condes, Santiago. Los comparecientes son los únicos socios de La sociedad colectiva civil que gira bajo la razón social INVERSIONES LO ETCHEVERS Y COMPAÑÍA, Rol Único Tributario setenta y seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho guión siete, que se constituyó por escritura pública el 06/11/2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, con oficio en ahumada 341 piso 4<sup>o</sup>, Santiago, y acordaron modificar el pacto social en siguientes términos. TRANSFORMACION: Acuerdan transformar la actual sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme y de aquellas regidas por la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y en lo pertinente, por lo dispuesto en el Código de Comercio, sociedad que se regirá por los estatutos que se señalan a continuación: CONSTITUCIÓN: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, por el Código de Comercio, por las demás disposiciones legales que rijan la materia y por las estipulaciones del presente contrato. NOMBRE La razón o firma social es "INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA", la que podrá actuar y funcionar, con el nombre de fantasía "LO ETCHEVERS LTDA." OBJETO: Será, la adquisición de toda clase de bienes con fines rentísticos, pudiendo al efecto efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces y muebles, corporales e incorporales, tales como derechos, acciones, bonos, debentures y cualquier otro tipo de instrumentos financieros, en el país o en el extranjero; comprarlos, adquirirlos, administrarlos, percibir sus frutos de cualquier manera; la inversión de los fondos sociales, la celebración de todos los contratos y ejecución de todos los actos que conciernen a la realización de los objetivos anteriores, a la consecución de los fines sociales y cualquier otro que los socios acuerden, relacionado directa o indirectamente con los objetivos anteriores. La sociedad podrá realizar estas actividades directamente o a través de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto, en las que podrá incluso tener la calidad de socia gestora, pudiendo intervenir por cuenta propia o ajena. ADMINISTRACIÓN: La administración y el uso de la razón social corresponderá a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER a don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA y a don JUAN CARLOS CERDA CELIS, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos. CAPITAL: \$3.000.000.- que los socios aportan y enteran, de la siguiente forma: a) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, aporta \$2.450.000 equivalentes al 70% del capital social, que paga al contado, en este acto, en dinero efectivo en caja social; b) JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, aporta \$1.050.000 equivalentes al 30% del capital social, que paga al contado, en este acto, en dinero efectivo en caja social. DOMICILIO: Será ciudad de Santiago de la Región Metropolitana, sin perjuicio de poder abrir oficinas y sucursales en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: La sociedad durará 30 años contados desde la fecha de escritura y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada.

cve: 828514 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.  
Ingresé este código en www.diariodechile.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



<p><b>CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE <u>Siete</u> HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° <u>20.702</u> DE FECHA <u>15.10.2014</u> Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° <u>2812</u></b></p>
--

**CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA**

SANTIAGO 15 OCT 2014

